



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. N°528/2024

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Rezolino
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla D'Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. De Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

- **Ejecutivo**

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría de Desarrollo y Producción..... Pág. 03

EDICTO.....Pág. 08



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Desarrollo y Producción

Resolucion N°0125- 03 de Octubre de 2024-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-0382/2020

CONSIDERANDO:

Que el Sr DANIEL RUBÉN, BASILE C.U.I.T. N° 20-12295725-0 contribuyentes de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 5576 con domicilio comercial en calle Sarmiento N° 990 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a “DESPENSA, VERDULERÍA Y CARNICERÍA ” a partir del 29/07/2024;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad;

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comercio y la Dirección de Ingresos Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:



B.O.M N° 528/2024

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 29/07/2024, la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 5576 propiedad del Sr. DANIEL RUBÉN, BASILE C.U.I.T. N° 20-12295725-0 dedicado a “DESPENSA, VERDULERÍA Y CARNICERÍA” con domicilio comercial ubicado en calle Sarmiento N° 990, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr .DANIEL RUBÉN, BASILE por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Comercio y la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra.Celina PÈREZ ADAMO. Sra. Sol Maria Lecot. Sra. Eleonora Jorgelina ANAVITARTE.

Resolucion N°0126- 03 de Octubre de 2024-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-024- N/98 4102 -1543 -N/16 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MATEO NASER C.U.I.T. N° 20-37053682-2 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 4261 con domicilio comercial en GUIDO N° 356 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a “AGENCIA DE SEGUROS” a partir del 07/09/2024;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad;

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comercio y la Dirección de Ingresos Públicos;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 07/09/2024 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 4261 propiedad del Sr. MATEO NASER C.U.I.T. N° 20-37053682-2 dedicado a “AGENCIA DE SEGUROS” con domicilio comercial ubicado en GUIDO N° 356, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente que el Sr MATEO NASER. por intermedio de la secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Comercio y la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra.Celina PÉREZ ADAMO. Sra. Sol María Lecot. Sra. Eleonora Jorgelina ANAVITARTE.

Resolucion N°0127- 03 de Octubre de 2024- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-102-A/1999

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RAÚL ANTONIOLI C.U.I.T. N° 20-11111274-7 contribuyentes de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 4425 con domicilio comercial en calle Alsina e Irigoyen de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a “LIBRERÍA, JUGUETERÍA, BAZAR Y POLIRUBRO ” a partir del 13/08/2024;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad;



B.O.M N° 528/2024

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comercio y la Dirección de Ingresos Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 13/08/2024, la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 4425 propiedad del Sr. RAÚL ANTONIOLI C.U.I.T. N° 20-11111274-7 dedicado a "LIBRERÍA, JUGUETERÍA, BAZAR Y POLIRUBRO" con domicilio comercial ubicado en calle ALSINA E IRIGOYEN, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. RAUL ANTONIOLI por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Comercio y la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina PÉREZ ADAMO. Sra. Sol María Lecot. Sra. Eleonora Jorgelina ANAVITARTE.

Resolucion N°0128- 03 de Octubre de 2024- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1501/2020

CONSIDERANDO:



Que la Sra. MARINA SILLS C.U.I.T. N° 27-26270322-9 contribuyentes de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 6633 con domicilio comercial en Boulevard Zerboni y Belgrano de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a "PARILLA - RESTAURANTE" a partir del 06/09/2024;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad;

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comercio y la Dirección de Ingresos Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 06/09/2024, la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 6633 propiedad de la Sra. MARINA SILLS C.U.I.T. N° 27-26270322-9 dedicado a "PARILLA - RESTAURANTE" con domicilio comercial ubicado en calle Boulevard Zerboni y Belgrano, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. MARINA SILLS por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Comercio y la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina PÉREZ ADAMO. Sra. Sol María Lecot. Sra. Eleonora Jorgelina ANAVITARTE.



B.O.M N° 528/2024

EDICTO:

Por medio del presente solicito en el marco del programa de Regularización Dominial Ley 24320 de Prescripción Administrativa y de la Ordenanza N° 3796/2013 se publiquen edictos por el término de tres (3) días para emplazar o citar a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

CIRCUNSCRIPCION I - SECC. D- MANZANA 6– PC. 16

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga

Asesor Letrado

Municipalidad de San Antonio de Areco